



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0003879

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009. 0012120 de fecha 19 de junio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
26813	SERVICIOS INDUSTRIALES SERVIDU S.A.	10	GUAYAQUIL	30/12/1985	13/03/1986	GUAYAQUIL
115475	SERVICIOS INTEGRADOS MEYSU S.A.	30	GUAYAQUIL	09/03/2004	26/04/2004	GUAYAQUIL
115849	SERVICIOS MEDICAL BEST S.A.	29	GUAYAQUIL	20/05/2004	11/06/2004	GUAYAQUIL
119148	SERVICIOS PRESTADOS INMEDIATOS S.A. SERPRESA	7	GUAYAQUIL	22/02/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
121787	SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES SEPROLEG S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2005	28/06/2005	GUAYAQUIL
120862	SERVICIOS TRIBUTARIOS INTEGRADOS S.A. S.T.I.	21	GUAYAQUIL	26/09/2005	19/10/2005	GUAYAQUIL
119547	SERVICIOS Y COMERCIOS S.A. SECOMERSA	16	GUAYAQUIL	03/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
27930	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL MODERNA (MODSERVI) C. LTDA.	21	GUAYAQUIL	21/05/1990	29/06/1990	GUAYAQUIL
19840	SERVICIOS Y MERCADOS SEMER CA	15	GUAYAQUIL	28/01/1982	25/02/1982	GUAYAQUIL
121189	SERVICIOS Y SERVICIOS WATER CHEMICAL S.A. SERWACHEM	1	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	06/05/2005	01/06/2005	GUAYAQUIL
119054	SERVIDITROIN S.A.	25	GUAYAQUIL	14/04/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
118376	SERVIGENECOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2005	18/02/2005	GUAYAQUIL
118279	SERVIMET S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2005	14/02/2005	GUAYAQUIL
117627	SERVIOFIS S.A.	30	GUAYAQUIL	04/12/2004	15/12/2004	GUAYAQUIL
102546	SERVIPETROL PMF S.A.	33	GUAYAQUIL	15/09/2000	23/10/2000	GUAYAQUIL
121228	SERVISEM S.A.	21	GUAYAQUIL	09/11/2005	28/11/2005	GUAYAQUIL
69285	SERVISHOP S.A.	21	GUAYAQUIL	21/09/1993	01/11/1993	GUAYAQUIL
114015	SERVITRIUNFAL S.A.	30	GUAYAQUIL	24/10/2003	25/11/2003	GUAYAQUIL
117948	SERVIVISION S.A.	30	GUAYAQUIL	23/12/2004	10/01/2005	GUAYAQUIL
108764	SESITAR S.A.	7	GUAYAQUIL	02/05/2002	28/06/2002	GUAYAQUIL
118347	SETCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	28/01/2005	18/02/2005	GUAYAQUIL
111214	SETTRIN S.A.	25	GUAYAQUIL	12/02/2003	06/03/2003	GUAYAQUIL
99759	SHAMANSPIRIT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/12/1999	24/01/2000	GUAYAQUIL
105711	SIDEWORLD S.A.	1	BALZAR	29/08/2001	01/10/2001	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 09-G-IJ-

0003879

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 7 JUL 2009


Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Anita/52
2009-06-19